



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15360074- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono
OXXIGENO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-15360074-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0007-00004246, B N° 0007-00004280, B N° 0007-00004650 y B N° 0007-00004689, a favor de la firma OXXIGENO SA, correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°26, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*...Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra N° 102-1026-OC18 por el periodo Diciembre 2018 – Noviembre 2020 a un valor de \$79,00 el metro cúbico según Orden de Compra que se adjunta y \$18,28 el metro cúbico según Orden de Compra de redeterminación 24197/19. Teniendo en cuenta que los m3 de las Órdenes de compra fueron agotados y que debido al paso del tiempo no se tramitó la ampliación en tiempo y forma, motivo por el cual el período Diciembre 2019 – Enero 2020 quedó sin amparo contractual.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°35, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y

Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°41, N°49 y N°55, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°62/63, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°66, ha tomado intervención nuevamente la Dirección de Compras y Contrataciones, aclarando que: *“Se adjunta a orden 65 detalle de los m3 consumidos en la Orden de Compra 102-1026-OC18 para el Hospital Luisa C. de Gandulfo quedando un saldo \$12.181,80 que no puede devengarse ya que las Facturas de la firma Oxxigeno S.A. son por montos superiores y al presentar un único remito por mes no resulta posible fraccionar los m3 de las mismas...los meses de Diciembre de 2019 y Enero de 2020 que se tramitan en las presentes quedaron sin amparo contractual ya que la documentación fue presentada con posterioridad a la de los meses siguientes los cuales fueron afectados consumiendo saldo que luego resultó insuficiente para la facturación de los meses mencionados.”*;

Que a orden N°70, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0007-00004246, B N° 0007-00004280, B N° 0007-00004650 y B N° 0007-00004689, por la suma total de pesos setenta y tres mil novecientos tres con 61/100 (\$ 73.903,61) a favor de la firma OXXIGENO SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0007-00004246, B N° 0007-00004280, B N° 0007-00004650 y B N° 0007-00004689, a favor de la firma OXXIGENO SA (CUIT N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos setenta y tres mil novecientos tres con 61/100 (\$ 73.903,61), correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.